



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:** IF-2020-02942968-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2020

**Referencia:** CESIÓN A MUNICIPIOS, LEY 13010- PCIA. BUENOS AIRES.

---

**CIRCULAR DR NRO. 06/2020.-**

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL.

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre la Dirección Nacional y la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, y en razón del dictado de la Ley Impositiva 2020 de la Provincia N° 15170, el artículo 45), dispone que la provincia de Buenos Aires ha cedido la deuda del Impuesto a los Automotores a los Municipios de radicación correspondiente a los automotores modelo año 2009.

La cesión de las deudas mencionada se verá reflejada en el aplicativo del Sistema ARAS que informará que los modelos-año 2009 se encuentran municipalizados para los trámites sobre el Impuesto a los Automotores. Asimismo, se habilitarán los mismos para las operaciones sobre el Impuesto de Sellos municipalizados.

A tal efecto, aquellos Registros Seccionales que operen con el Sistema Unificado de Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), incorporarán los trámites referidos a este modelo año a su operatoria. Mientras que aquellos que no operen con el mencionado sistema a nivel municipal, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición DN N°401/2003 y complementarias.

Ricardo Jorge Berger  
Auditor  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos